



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00204-00

DEMANDANTE: ACTIVOS Y FINANZAS S.A
DEMANDADA: ANA MARIA MENESES BOTINA

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede y como quiera que el escrito de subsanación fue extemporáneo, prontamente advierte esta Oficina Judicial que la parte Actora no dio cumplimiento en tiempo a lo ordenado en el proveído de fecha mayo 18 de 2022 publicado en el estado electrónico de mayo 19 a hogaño.

Así las cosas, el Despacho **RESUELVE:**

1. Rechazar la demanda.
2. Se ordena, que por SECRETARIA, se dejen las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.051
Fijado hoy trece (13) de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg